

29757



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA



UNT  
JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
RICENTENARIO.UY

2014/4/2/422

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 04 ABO 2014

**VISTO:** la observación del gasto efectuada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma refiere al uso de la partida de Imprevistos de la segunda ampliación de la Compra Directa por Excepción N°1090/2008, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía, para la ejecución de los trabajos denominados: “Represa reguladora de Laguna del Sauce – Primeras obras de emergencia en terraplén de margen derecho del Vertedero”, a cargo de la firma SACEEM.-----

II) Que el citado Contador Auditor observó el gasto de referencia por entender que, se estaría utilizando dicha partida como ampliación del citado procedimiento el cual ya fue ampliado en un 100% y por lo tanto no admite nuevas ampliaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la Gerencia Hidráulica – Departamento de Obras de la Dirección Nacional de Hidrografía al expedirse al respecto manifiesta que, de acuerdo al Pliego, en el Punto 10 (Precio y Forma de Pago), se expresa: “El rubro imprevistos es para atender diferencias de metrajes que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos o algún trabajo adicional que la DNH pudiera no haber previsto al momento de la oferta y sólo podrá usarse previa aprobación de la DNH”.-----

II) Que la segunda ampliación en ejecución fue autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 2013 y modificada por Resolución del mismo Poder de 9 de agosto de 2013, por un monto de \$18:381.519, incluyendo obra, Imprevistos, IVA y Leyes Sociales; sobre el monto básico de obra \$11:232.203, se previó un monto de Imprevistos de \$3:369.661 (30%) más IVA, por lo que la utilización de ese monto de Imprevistos (o parte del mismo) no corresponde a una nueva ampliación de obra sino que está contenida en la segunda ampliación autorizada.-----

III) Que en atención a lo expresado precedentemente, el Director Nacional de Hidrografía propicia en esta instancia, se proceda a la insistencia del gasto de que se trata.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Insistir en el gasto de la suma de \$196.499 (pesos uruguayos ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve), derivada de la partida de Imprevistos de la segunda ampliación de la Compra Directa por Excepción N°1090/2008, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía, para la ejecución de los trabajos denominados: “Represa reguladora de Laguna del Sauce – Primeras obras de emergencia en terraplén de margen derecho del Vertedero”, a cargo de la firma SACEEM.-----

**2º.-** Pase, por su orden, al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas,  
para la intervención que les compete. Cumplido, vuelva a la Dirección  
Nacional de Hidrografía a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República